

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 002 LABORAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **086**

Fecha: 24/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2014	31 05002 00212	Ordinario	RAMON TOVAR LOSADA	COLREGISTROS S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS	23/06/2021	
41001 2016	31 05002 00860	Ordinario	JOSE PARRA GUTIERREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago PAGAR TITULO Y ARCHIVAR	23/06/2021	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20  
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA  
EN LA FECHA 24/06/2021**

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS  
SECRETARIO



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

**CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 DE JUNIO DE 2020.** En la fecha pasa el expediente al despacho del señor Juez, presentándole la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en primera y segunda instancia y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G. del P., procede la secretaria del despacho a efectuar la liquidación de costas del proceso así:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Hoja 58 Archivo 002 expediente digitalizado	AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$4.347.000,00
Hoja 81 Archivo 002 expediente digitalizado	AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$828.116,00
<b>TOTAL COSTAS DEL PROCESO</b>		<b>\$5.175.116,00</b>

*Sandra Milena Angel Campos*

**SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS**  
Secretario



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: RAMON TOVAR LOSADA  
DEMANDADO: COLREGISTROS SAS  
RADICACIÓN: 410013105002 20140021200

### CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas dentro del proceso referido, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial de Neiva,

### DISPONE:

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$5.175.116,00)**, a favor del demandante y a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YESID ANDRADE YAGUE  
Juez

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
NEIVA - HUILA**

Neiva, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: JOSE PARRA GUTIERREZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICACIÓN: 20160086000

**ANTECEDENTES**

Mediante escrito allegado a través del correo electrónico (archivo 041), el apoderado sustituto de la parte actora, solicita la entrega de los títulos judiciales existentes en el proceso.

Se tiene que, de acuerdo al reporte del Banco Agrario, a través del portal de depósito judicial (Archivo 033 del expediente electrónico), en el presente proceso existe el depósito No. **439050001028536**, por valor de **(\$11.000.000,00)**.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la demandada COLPENSIONES, de manera voluntaria realizó el pago de la condena en costas, según lo informó mediante memorial (Archivos 027 del expediente electrónico), es procedente ordenar el pago del depósito existente en el proceso a la parte demandante, según lo peticionado por el apoderado con facultades para recibir (archivo 042-043 expediente digitalizado).

Finalmente, se evidencia que no existe tramite pendiente, por tanto, se ordenara la terminación y archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ORDENAR EL PAGO**, del depósito judicial No. **439050001028536**, por valor de **(\$11.000.00,00)**, a favor de la parte demandante y a través de su apoderado con facultad para recibir, doctor HAROL IVANOV RODRIGUEZ MUÑOZ, CC. 1075208527, según lo expuesto en precedencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** la terminación y archivo del proceso, según lo expuesto en precedencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**YESID ANDRADE YAGUE.**  
Juez

**SAMI**